ESTUDIOS PREVIOS PRE-CONTRACTUALES

El presente estudio previo corresponde al requerido según el numeral 1 del artículo 32, del Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO, adoptado mediante Acuerdo No.004 de 2026 por la Junta Directiva de la empresa, el cual establece que los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la empresa, los cuales deberán contener, la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, la modalidad de selección, el valor estimado del contrato, la disponibilidad presupuestal, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo y, las garantías exigidas.

Dado que el tipo de contrato a suscribir para suplir la necesidad del servicio corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, debe acudir el Hospital al procedimiento de selección de contratación directa, haciendo uso del procedimiento establecido en el Numeral. 4.1.2.3.1, conforme a la causal prevista en el literal q del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 433 del 31 de julio del 2026 de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO, debiendo además tener en cuenta las disposiciones generales sobre los principios de la contratación establecidos en el Capítulo II del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo No.004 de 2026).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realiza el siguiente Análisis de Conveniencia y Oportunidad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Respetuosamente me dirijo a usted con el ánimo de comunicarle que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 reza: "*La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*"

Asimismo, la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud — APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; Interculturalidad y Transectorialidad.

El Hospital San Juan Crisóstomo Empresa Social del Estado presta servicios de salud de baja complejidad debidamente habilitados. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad

territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo en su artículo 49 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo 02 de 2009, dice que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, el saneamiento ambiental a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que la Nación tiene a cargo entre otras competencias (...) definir las prioridades de la Nación y de las entidades territoriales en materia de salud pública y las acciones de obligatorio cumplimiento del Plan de Atención Básica (PAB), así como dirigir y coordinar la red nacional de laboratorios de salud pública, con la participación de las entidades territoriales. Entendiéndose que el PAB actualmente se concibe como Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), el cual es, un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales en salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficios.

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO como institución prestadora de servicios de salud de baja y complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y administrativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y entes territoriales de orden Nacional, Departamental o Municipal.

Que, el Ministerio de Salud y protección social a través de la resolución No. 000105 de 26 de enero de 2026, cuyo objeto es: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad" le asigno a la ESE San Juan Crisostomo de González -Cesar la suma de DOCE MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($12.021.187,00) M/C, Recursos destinados exclusivamente a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad

E S E HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO	GONZÁLEZ	$ 12.021.187

El procedimiento de certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD, es una herramienta que le facilitará a la persona con discapacidad la exigibilidad de sus derechos y el acceso a la oferta programática institucional, resaltando la importancia de contar con un mecanismo de certificación eficaz y eficiente, que dé cuenta de las deficiencias en funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Así mismo, le asignan la responsabilidad de mejorar la información de caracterización y localización de la población con discapacidad, mediante la ampliación de la cobertura y la actualización del Registro de Discapacidad.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

Por su parte, el Acuerdo No. 001 del 27 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Gestión Gerencial de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo de González para el periodo 2024-2028, establece en su indicadores las tres áreas de gestión que para este estudio aplicarían; el área de gestión de dirección y gerencia como también el área de gestión clínica y asistencial, articulado con la misión institucional "La prestación de servicios de salud enfocados en la atención integral del usuario, familia y comunidad. Siendo prioridad la seguridad del paciente y la satisfacción de las necesidades en salud con eficiencia, eficacia, criterios éticos, morales y de calidad, con un equipo humano capacitado".

La E.S.E HOSPITAL San Juan Crisóstomo es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de González (Cesar), y teniendo en cuenta el contenido de la resolución 105 de 2026, la ESE debe contratar los servicios profesionales de un fisioterapeuta que cuenta con los requisitos contenido dentro del anexo técnico para certificar en discapacidad y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo no existe personal suficiente e idóneo para llevar a cabo las actividades a contratar, surge la necesidad de contar con una persona jurídica o natural que demuestre idoneidad y experiencia para prestar los servicios requeridos.

Por lo anterior se requiere, la contratación profesional en actividades de fisioterapia en equipo multidisciplinario en salud para certificación registro localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD) según resolución 1197 de 5 de julio de 2024 en la ESE Hospital San Juan Crisostomo Del Municipio De González-Cesar

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación con el fin de cumplir con las resolución 105 de 2026 y la resolución 1752 de 2025 para la ejecución de las actividades descritas y de igual manera para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la buena marcha de la gestión institucional en la E.S.E.

Así mismo, la ESE para el desarrollo de su objeto contractual está facultada para suscribir contratos y convenios que permitan el desarrollo de actividades de salud pública, por lo tanto, es necesario contar con el personal idóneo.

Con la finalidad de lograr agilidad, eficiencia y la correcta operatividad de los distintos programas y servicios de salud de la ESE Hospital San Juan Cristomo, que pueda desarrollar las actividades contenidas resolución 105 de 2026 y la resolución 1752 de 2025, el cual es un servicio que esencial dentro del sistema de atención en salud. En este sentido, se hace indispensable la vinculación de un personal idóneo que ejerza actividades contenidas dentro del anexo técnico.

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA EN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN SALUD PARA CERTIFICACION REGISTRO LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RLCPD) SEGUN RESOLUCION 1197 DE 5 DE JULIO DE 2024 Y RESOLUCION 105 DE 2026 EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ-CESAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el Acuerdo No.004 de 2026 emanado de la junta directiva de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo, y la Resolución 433 del 31 de julio del 2026 la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato el cual es, prestación de servicios, es **RÉGIMEN ESPECIAL – ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la celebración del presente proceso contractual, se utilizará el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo acorde al Acuerdo No. 004 de 2026 emanado de la junta directiva de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo, y la Resolución 433 del 31 de julio del 2026, disposiciones aplicables por mandato de Ley 100 de 1993 y la Resolución 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024.

4. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/C,** Con CDP 333 del 11 de noviembre de 2026.

5. FORMAS DE PAGO.

Se recomienda: El valor del presente contrato se cancelará en UN (1) solo pago por UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,00) M/C, Correspondiente a la emisión de SESENTA Y OCHO (68) certificaciones a población con discapacidad, razón por la cual el pago al contratista se computara del total facturado por evento previa presentación de informe de actividades, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato, y venir acompañado de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

6. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC**:

80111620	Servicios temporales de recurso humano.
85122101	Servicios de Fisioterapia

7. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

La ESE Hospital San Juan Crisóstomo contratará por el valor del presupuesto oficial, por lo cual no se aceptarán mayores valores, para ello cuenta con los recursos suficientes no comprometidos para garantizar los gastos económicos que se generen en oportunidad al contrato a suscribirse, contando como soporte para tales se realizó el estudio de sector.

8. **APROBACIÓN PRESUPUESTAL.**

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con cargo a la vigencia 2026

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades por parte del supervisor del contrato y el contratista.

10. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

11. **LUGAR.**

El lugar previsto para la ejecución del contrato será el municipio de González en la sede principal del Hospital, sin embargo, se podrán ejecutar actividades por fuera de la Institución, dentro del Municipio o fuera de él, siempre y cuando la naturaleza del servicio lo requiera.

12. **SUPERVISION DEL CONTRATO.**

La Supervisión estará a cargo del subdirector Administrativo de la E.S.E., quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.**

a) Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual b) Cancelar la contraprestación en la forma de pago prevista en el contrato c) Verificar si el contratista se

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). d) Las demás que las partes acuerden previamente.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente contrato:

1. Realizar por parte del área de Fisioterapia de la ESE San Juan Crisostomo en el proceso de registro, localización, caracterización y certificación de personas con discapacidad (RLCPD) según resolución 1197 de 5 de julio de 2024 Y Resolución 105 de 2026 del Ministerio de Salud y protección Social.

2. Realizar las valoraciones y/o certificaciones a personas con discapacidad (RLCPD) en estricto apego a los protocolos guías de manejo normas técnicas procesos y procedimientos adoptados por la ESE Hospital San Juan Crisostomo.

3. Garantizar que la información brindada cuente con veracidad y calidad ello para el reporte de informes a los diferentes entes de control.

4. Asistir a las capacitaciones internas y externas relacionadas y mantenerse actualizado(a) en la normatividad vigente.

5. Asistir a las reuniones programadas por la institución o el servicio respectivo.

6. Dar cumplimiento a los lineamientos institucionales sobre el sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud seguridad y salud en el trabajo reglamento interno de trabajo.

7. Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor del contrato.

8. Usar adecuadamente y conservar los bienes documentos archivos bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado o se hayan generado durante la ejecución del contrato para el desarrollo del objeto contractual.

9. Para el pago final el contratista se compromete a efectuar la devolución de los bienes documentos archivos bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado obligándose a responder por su deterioro pérdida y/o uso inadecuado salvo la fuerza mayor o caso fortuito.

10. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con la programación que sea concertada por el supervisor.

11. Realizar los pagos oportunos del sistema de seguridad social integral y presentar los documentos respectivos en los montos de liquidación establecidos por ley.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

12. En todo caso el contratista efectuara acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

13. Y demás actividades afines al objeto del contrato

PARAGRAFO: El contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente sin ninguna clase de subordinación frente a la entidad contratante y utilizando sus propios medios.

15. FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor que se tendrá en cuenta para seleccionar al contratista será la experiencia en el área que se requiere, por tanto, aquella persona que acredite contar con los títulos y experiencia suficientes y superiores, o iguales a las de otros con las mismas calidades exigidas, será el seleccionado para la suscripción del contrato.

16. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:

- ✓ Título de Profesional en fisioterapia
- ✓ Inscripción en el ReTHUS del ministerio de salud y/o presentar autorización para ejercer la actividad, expedida por la autoridad competente.
- ✓ Estar registrado en el directorio nacional de certificadores de discapacidad del Ministerio de salud y protección social

17. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Para efectos de la presente prestación de servicios el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales y jurídicas, con la capacidad de ejecutar el presente objeto contractual, por lo que esta entidad efectuó un análisis de precios históricos a fin de poder determinar el valor del contrato a ejecutar.

Para ello se determinó acorde a los lineamientos técnicos emitidos por parte del ministerio de Salud y protección Social, donde se estableció el punto 3.3.1 VALOR DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS

En dicho marco, se estableció que cada Prestador de Servicios de Salud debe generar las consultas semanales mínimas certificadas por las entidades territoriales de salud en cumplimiento de la Resolución 1197 de 2024, por el valor establecido para la valoración institucional de $177.486 y de $239.606 para la valoración domiciliaria. Con respecto al valor por servicio de telemedicina, se acogerá al valor de la modalidad institucional. La tarifa de la valoración para certificación en discapacidad se encuentra fundamentada en el estudio de costos de la Dirección de la Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud según la normatividad vigente.

Los valores son únicos y vigentes en todo el territorio Nacional e incluyen los correspondiente a gastos administrativos y costos por desplazamiento del equipo multidisciplinario. Para tal fin, la entidad territorial de salud deberá verificar

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

previamente que los Prestadores de Servicios de salud certificados cumplan con los requisitos y las condiciones técnicas, administrativas, operativas y de calidad mínimas señaladas en la Resolución 1197 de 2024 y en el presente documento, con el fin de establecer la correspondencia entre la oferta y la capacidad instalada que se comprometerá.

El número de valoraciones realizadas no podrá superar el monto de la asignación de los recursos definidos y transferidos mediante Resolución de asignación de recursos.

Ahora bien, la ESE debe realizar 68 valoraciones, tal como se tiene presupuestado. En ese orden de ideas al realizar la operación aritmética de $177.486, entre el equipo multidisciplinario (medico, psicólogo y fisioterapeuta) y un profesional de apoyo para el cargo de la informacion, arrojando un valor de 25.000 por certificado emitido por profesional.

18. ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio previo y/o pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará mediante aceptación de la oferta, notificada en los términos de la Ley al proponente favorecido, o se publicará en la página web o el SECOP II.

19. GARANTIAS.

El contratista deberá constituir a favor del hospital póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Responsabilidad civil profesional:

20. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. La E.S.E identificó para el presente proceso de contrataciónlos riesgos que se relacionan a continuación, los cuales están acordes para los procesos de prestación de servicios:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito.

Discriminación de los riesgos y control de los mismos: Ver anexo Matriz de Riesgos.

González-Cesar, 11 de noviembre de 2026

Dra. LUISA MARIA BARBOSA CONTRERAS
Gerente ESE Hospital San Juan Crisóstomo de González

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable implementación tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos, aranceles o regulación de precios aplicables	Modificación delas condiciones de los servicios	1	3	4	Bajo	Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en tributos, aranceles o regulación de precios aplicable	1	1	2	Bajo	Si	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando la comunicación del proveedor del servicio	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en la regulación aplicable a los servicios	Modificaciones de las condiciones de los servicios	1	3	4	Bajo	Contratista	Estipulación contractual que permita revisar las condiciones de los servicios debido a cambios de regulación	1	1	2	Bajo	Si	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	Finalización del Contrato	Revisando la comunicación de proveedor del servicio y la legislación	Permanente

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81

E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co

CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupción en la prestación del servicio por fallas atribuibles al contratista	Indisponibilidad de los servicios por fallas atribuibles al proveedor	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos al contratista por incumplimiento de actividades. Estipulación contractual de multas y sanciones al contratista.	3	2	5	Medio	SI	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	Finalización del Contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los servicios por causas atribuibles a la entidad	Indisponibilidad de los servicios requeridos por la entidad	3	4	7	Alto	E.S.E.	Estipulación contractual de la entidad de cumplir unos parámetros mínimos para que el contratista quede exonerado por la interrupción.	2	2	4	Bajo	Si	E.S.E.	En la redacción del proceso	Finalización del Contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81

E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co

CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable implementación tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios por causas atribuibles al contratista	Indisponibilidad de los servicios para la entidad	3	2	5	Medio	Contratista	Estipulación contractual que establezca tiempos de inicio de operación de los Servicios	2	2	4	Bajo	SI	E.S.E.	En la redacción de los documentos del proceso	Con la terminación del Contrato	Mediante la Supervisión del contrato	Permanente

Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar